

# **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION VEHICULAR CON GPS A LA FLOTA VEHICULAR DE SEDAPAR S.A. PERIODO 2026**

## **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de supervisión vehicular con GPS a la flota vehicular de SEDAPAR S.A. periodo 2026.

## **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Optimizar la supervisión de las unidades vehiculares de SEDAPAR S.A., con lo que se logrará una oportuna atención de los reclamos operacionales, comerciales, cortes, reaperturas, implementación de Proyectos en el ámbito de la Región y otros, mejorando la gestión empresarial y el servicio de abastecimiento de agua potable.

## **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar los servicios de una empresa especializada que realice el servicio de GPS Vehicular para la supervisión de las unidades livianas y pesadas de SEDAPAR en la jurisdicción de la Región Arequipa.

## **4. ACTIVIDAD DEL POI**

Atención de Siniestros

## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

### **5.1 PERFIL REQUERIDO**

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (presentar constancia vigente)

No estar imposibilitado para contratar con el estado.

Nota: Se deberá adjuntar Certificados y/o Constancias que acrediten los requisitos solicitados.

### **5.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Instalación en calidad de comodato de 153 equipos GPS en las unidades vehiculares detalladas en los cuadros adjunto. Los gastos de instalación, mantenimiento y/o reemplazo de los equipos GPS correrán por parte del proveedor del servicio. Acceso a plataforma de monitoreo vía web, el mismo que debe permitir el acceso a varias Jefaturas y trabajadores en forma simultánea y en tiempo real con entrega además de usuarios y contraseñas al registro y monitoreo de datos el cual deberá estar disponible durante las 24 horas.

El servicio deberá proporcionar (El cual debe estar disponible durante las 24 horas):

- Ubicación vehicular en tiempo real en forma gráfica tipo plano u imagen y tipo texto.
- Registro de velocidad
- Historial de recorrido
- Control de consumo de combustible (realizado mediante cálculo de km recorridos)
- Límites de circuito (geocercas)

- Acceso desde equipos con sistema Android
- Botón de Pánico
- Mensajes de alerta
- Permita la descarga de datos en archivos de datos estándar tipo CSV, EXCEL u otros y en archivos estándar tipo imagen, JPEG, BMP u otros.
- Elaboración de gráficas y estadísticas.
- Registro y asignación de conductores para cada unidad vehicular
- Sistema de administración de reportes programados según se requiera.
- Cobertura a nivel mínimo a nivel regional
- Visualización vehicular cada 60 segundos
- Visualización del servicio a través de Smartphone, Tablet y Iphone.
- Visualización Google Maps y Google Street View
- Servicio Técnico Región Sur CERO COSTO
- Sede Propia mínimo en la ciudad de Arequipa.
- Soporte Técnico con unidades vehiculares propias CERO COSTO A NIVEL NACIONAL
- Garantía del Equipo GPS ILIMITADO
- Servicio técnico por cambio de Equipo CERO COSTO
- Emisión de Reportes a solicitud del Cliente. CERO COSTO
- Notificaciones /alertas a su email y celulares de acuerdo con eventos programados.
- Capacitación de su personal en cualquiera de las oficinas de SEDAPAR
- Centro de monitoreo 24 horas del día Puntos adicionales que permitirán brindar un mejor servicio.
- Cobertura a Nivel Nacional
- Visualización del Vehículo cada 50 segundos
- Alertas de Velocidad, Frenada y Curva Brusca en segundos
- Visualización del servicio a través de Smartphone, Tablet e iPhone
- Visualización Google Maps y Google Street View
- Servicio Técnico Región Sur (CERO COSTO)
- Sede Arequipa
- Soporte Técnico con unidades vehiculares propias CERO COSTO A NIVEL NACIONAL

- Garantía del Equipo GPS Americano/europeo ILIMITADO
- Servicio técnico por cambio de Equipo (CERO COSTO)
- Emisión de Reportes a solicitud del Cliente (CERO COSTO)
- Notificaciones /alertas a su email y celulares de acuerdo con eventos programados.
- Capacitación de personal en el lugar que se indique.
- Centro de monitoreo 24 horas del día Nota: Estas características son mínimas, pudiendo el postor proponer mejores atributos de su servicio.

El contratista deberá efectuar el soporte técnico durante la vigencia del contrato a la solicitud de Sedapar S. A.

#### **PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

*NO APLICA*

#### **OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

NO APLICA

#### **MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Suma alzada.

#### **PLAZO DE EJECUSION DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán hasta el 31/12/2026, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

Region Arequipa

#### **SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

NO APLICA

#### **FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Se realizará en tres armadas iguales a la emisión de la Orden de Servicio con el que la empresa contratada garantiza el cumplimiento del servicio hasta el 31 de diciembre 2026, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Primera armada al 30 de abril 2026 (33.33 %), con la presentación de informe con el numero de unidades, placa, ubicación y recomendación de posibles anomalías en la operatividad de los GPS en las unidades vehiculares.

Segunda armada al 31 de agosto 2026 (33.33 %), con la presentación de informe con el número de unidades, placa, ubicación y recomendación de posibles anomalías en la operatividad de los GPS en las unidades vehiculares.

Tercera armada al 31 de diciembre 2026 (33.34%), con la presentación de informe con el número de unidades, placa, ubicación y recomendación de posibles anomalías en la operatividad de los GPS en las unidades vehiculares.

## **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Control Patrimonial.

## **GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

NO APLICA

## **VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Mantener vigente el servicio de GPS durante todo el plazo de ejecución de servicio.

## **PENALIDADES**

### **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA

## **ADELANTOS**

NO APLICA

## **GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

NO APLICA

## **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar que no se pueda monitorear en tiempo real los vehículos de la empresa.

---

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.